

ORDEN DESERVICIO 104 - 2013

No. de la Orden	104	Fecha:	31/01/2013
Contratante:	ICFES	NIT.	860.024.301-6
Contratista:	COPIERS MARKET E.U	NIT o C.C	830031976
Dirección	calle 71 N 55-47	Teléfono	7-43-43-14

OBJETO DE LA ORDEN:

El Contratista se compromete con el ICFES a prestar el servicio integral de fotocopiado y servicios complementarios para cubrir las necesidades de los diferentes procesos que adelanta el instituto y así contribuir al cumplimiento de las funciones misionales y operativas, de acuerdo con la oferta presentada por el proponente

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta aceptada y el contrato adjudicado.
- b. Realizar el servicio de fotocopiado, argollado y otros establecidos en el objeto de la orden de servicio de todos los documentos que requieran las dependencias del Instituto.
- c. Prestar el servicio de fotocopiado con las máquinas ofrecidas en la propuesta.
- d. Garantizar la nitidez de cada fotocopia y la calidad de cada uno de los servicios prestados.
- e. Ejecutar con rapidez y eficacia los trabajos solicitados por el Instituto.
- f. Asumir los costos por compra, instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de su propiedad, al igual que por compra de todos los suministros materiales y elementos requeridos para el servicio contratado.
- g. Mantener los precios unitarios presentados en la oferta, durante toda la ejecución del contrato.
- h. Presentar informe de manera semanal, la relación discriminada por dependencia del servicio prestado.
- i. Capacitar al personal que prestará el servicio en la dirección general sobre el manejo de la máquina destinada a esta dependencia.
- j. Realizar control sobre el servicio de fotocopiado que realicen las tres máquinas instaladas e informar semanalmente en medio magnético al supervisor del contrato.
- k. Guardar absoluta confidencialidad, reserva y prudencia acerca del contenido de la información de los documentos de los cuales tenga acceso por razón de la prestación del servicio al igual que garantizar su preservación, cuidado y seguridad, mientras estén bajo su custodia.
- l. Contar con personal debidamente calificado, que cumpla con los requisitos exigidos, quien será el responsable de la operación de las máquinas fotocopiadoras.
- m. Dotar de elementos de protección personal y seguridad industrial al responsable de la operación de las maquinas fotocopiadoras.
- n. Realizar el cambio de operario cuando así lo requiera el ICFES a más tardar dentro de los tres días calendario, posteriores a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- o. El servicio de fotocopiado y otros estipulados en la orden de servicios se deberán suministrar

Handwritten signature

ORDEN DESERVICIO 104 - 2013

	<p>dentro de las instalaciones del ICFES ubicadas en la calle 17 ? 3-40 en el horario de Lunes a Sábado de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm; sin embargo, cuando las necesidades del Instituto lo ameriten, se podrá requerir al contratista, la prestación del servicio en horas o en días diferentes a los establecidos, en la sucursal externa. p. En los casos en los que la persona que preste el servicio de fotocopiado dentro de las instalaciones del ICFES requiera solicitar un permiso, deberá informar al contratista con dos días de anterioridad, con la finalidad de que este garantice la presencia de una persona que la reemplace por el tiempo del permiso solicitado, evitando de esta manera una interrupción en la prestación del servicio. q. Asignar al personal propuesto por el contratista en la propuesta presentada, quien se encargará de la operación de las maquinas fotocopiadoras y de atender de los requerimientos de los servicios. r. Atender los mantenimientos correctivos cuando así lo requieran las maquinas y equipos asignados al servicio, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio. s. Realizar el cambio de las máquinas cuando estas no cumplan con las obligaciones del contrato; el contratista deberá cumplir con dicho cambio en forma inmediata para efectos de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. t. Acoger las directrices indicadas para el seguimiento y control del servicio, cumpliendo estrictamente con las políticas impartidas por el Instituto. u. Presentar factura mensualmente anexando el certificado de pago de los aportes a salud, pensión y aportes parafiscales, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal. v. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la orden de servicios.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES:</p>	<p>El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la permanente vigilancia y supervisión sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones del contratista, conforme a la oferta presentada por el contratista. 2. Realizar los requerimientos con la debida antelación en los casos de alto volumen de copiado. 3. Verificar que el servicio integral de fotocopiado se esté realizando en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el contrato. 4. Informar al contratista las políticas y directrices que se deben seguir en cumplimiento de la prestación del servicio contratado. 5. Exigir la entrega oportuna de todos los informes y controles definidos en los términos del contrato para garantizar su efectivo y adecuado cumplimiento. 6. Verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. 7. Realizar el pago de la factura presentada por el contratista al ICFES, en la forma, plazos y condiciones acordadas, con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 8. Exigir al contratista el oportuno cambio o reposición de las máquinas, equipos, suministros y materiales que no se encuentren funcionando adecuadamente o que no cumplan con las especificaciones mínimas necesarias para el adecuado servicio. 9. Solicitar el cambio del operario cuando por razones de conveniencia se requiera. 10. Las demás obligaciones

Yene

ORDEN DESERVICIO 104 - 2013

	inherentes al contrato.
DURACION Y PLAZO:	El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013
VALOR DE LA ORDEN:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20000000) , que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
FORMA DE PAGO:	EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato El ICFES pagará al contratista mensualmente los servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente anterior, a la presentación de la factura y soportes de consumos, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la Orden, y teniendo en cuenta los precios unitarios contenidos en la oferta del proveedor PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los 20 días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 235 de 2013
SUPERVISOR:	La vigilancia y seguimiento de la presente orden estará a cargo ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 37511940 o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.
GARANTÍAS:	Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con le Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor de la orden. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas

For